

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Auto No. 1600.20.10.24.097
Julio 3 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO

Expediente No. 1600.20.10.19.1344

COMPETENCIA

La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali, es competente para proferir la presente actuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 numeral 5 y 272 de la Constitución Política, 19 de la Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 0160 del 2 de agosto del 2005, teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

Que en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 1600.20.10.19.1344; que se adelanta en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, se ha vinculado al señor **OMAR DE JESUS CANTILLO PERDOMO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.647.789.

Que reposa en el expediente copia del Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 11050446 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, inscrito en la Notaría 22 de Cali, que fue solicitado por esta Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal y allegado al expediente.

Que este Despacho ordenó citar y emplazar, en un medio de amplia circulación escrita del orden nacional o local (18 y 19 de mayo de 2024),¹ a los herederos DETERMINADOS E INDETERMINADOS de **OMAR DE JESUS CANTILLO PERDOMO (Q.E.P.D.)**, mediante Auto No. 1600.20.10.24.070 de mayo 10 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CITAR Y EMPLAZAR A HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OMAR DE JESUS CANTILLO PERDOMO (Q.E.P.D.) DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 1600.20.10.19.1344."

Que ante la no comparecencia de los emplazados, según constancia secretarial², dentro del término estipulado en el acto administrativo descrito en el párrafo anterior, es procedente se les designe Defensor de oficio, con quien se continuará el trámite de dicho Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como Defensora de oficio de LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE **OMAR DE JESUS CANTILLO PERDOMO (Q.E.P.D.)** DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD

¹ Ver folios del 1208 al 1216 del expediente.

² Ver folio 1268 del expediente.

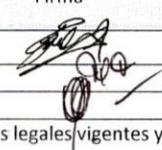
FISCAL No. 1600.20.10.19.1344, a la abogada MARIA ALEJANDRA RIVAS SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.585.744 expedida en Cali, con tarjeta profesional No. 178.985 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar posesión a la abogada MARIA ALEJANDRA RIVAS SALAS como apoderada de oficio de los mencionados, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).


LUZ ARIANNE ZÚÑIGA NAZARENO
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Francisco Felipe Guevara Arboleda	Profesional Universitario (P)	
Revisó	Martha Cecilia Manzano Beltrán	Subdirectora de Responsabilidad Fiscal	
Aprobó	Luz Arianne Zúñiga Nazareno	Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.